



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 12.956.-

Monte Patria, 17 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 611 de fecha 17 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **MARÍA CRISTINA DÍAZ OLIVARES**, Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$30.000.- (treinta mil pesos) mensuales, apoyo económico para costear parte de los gastos en traslado, para trasladarse desde su domicilio en Monte Patria al Centro Clinidial de la Ciudad de Ovalle.

2.- PÁGUESE, los días 05 de cada mes, la ayuda social correspondiente por la cantidad de \$30.000.- (treinta mil pesos) mensuales, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2018. **Se solicita transferir la ayuda social a cuenta RUT el Banco Estado de la atendida.**

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por "Traslado", área de Gestión 4.4.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

CVOE/MRA/bgg

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo SOCIAL

